

BUIN, 05 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3272/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 458 de fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte Público remite a la Dirección Jurídica antecedentes presentados por Elsa Abarca Tapía, Adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Providencia N° 13.302 de fecha 21 de agosto de 2025, ingresada por Elsa del Carmen Abarca Tapia solicitando rebaja de periodos caducados permisos de circulación según Sentencia Juzgado de Letras de Buin.
- ❖ Copia de Resolución Judicial, Causa Rol C - 351 - 2025, a nombre de Elsa del Carmen Abarca Tapia, emitida por el 2º Juzgado de Letras de Buin con fecha 08 de julio de 2025.
- ❖ Certificado de Sentencia Definitiva Ejecutoriada, Causa Rol C - 351 - 2025, emitida por el 2º Juzgado de Letras de Buin con fecha 13 de agosto de 2025.
- ❖ Certificado de Inscripción R.V.M. a nombre de Elsa del Carmen Abarca Tapia.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Elsa del Carmen Abarca Tapia.

3.- El Memorándum N° 604 de fecha 02 de septiembre de 2025, el cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde instruya a decretar la rebaja de deuda por concepto de permiso de circulación, a nombre de Elsa del Carmen Abarca Tapia.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde que instruye a decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la rebaja de deuda por concepto de permiso de circulación, periodo comprendido entre 2016 y 2022, del vehículo placa patente única a nombre de Elsa del Carmen Abarca Tapia, cédula de identidad N° de acuerdo a sentencia del 2º Juzgado de Letras de Buin en Causa Rol C-351-2025 caratulada "Abarca/Ilustre Municipalidad de Buin"; documento forma parte integrante del presente Decreto.

2.- Instrúyase a la Dirección correspondiente, para rebajar del sistema la deuda correspondiente al periodo antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ag.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- Tránsito
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde